



CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT. 814 000 760 2



CD- 2025	- 005	Fecha:	01/07/2025
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.005			
Detalle:	Servicios Profesionales.		
Entidad contratante	H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGUI - NARIÑO		
Nit.	814000760-2		
Contratista:	OMAR HIGIDIO LOPEZ		
Identificación:	C. C. No. 5.204.871 de Chachagüí		
Razón Social:	N/A		
Nit.	NA		
<p>CARLOS ALBERTO VILLOTA MORALES, identificado con la C. C. No. 12.981.276 expedida en Pasto (N), en calidad de presidente, actuando en nombre y representación del Honorable Concejo Municipal de Chachagüí – Nariño, con Nit No. 814000760-2, como consta en el acta de plenaria de elección, nombramiento del 11 de noviembre de 2024, tomando dentro de la misma sesión, la posesión del cargo ante la Mesa Directiva, ratificado según acta de posesión No. de 001 de 2024 y en ejercicio de la competencia y facultades otorgadas por la Constitución y la ley, en especial las conferidas en la ley 80/93 la ley 1150/07, la ley 1474/11, el DUR 1082/15, el Dto. 019/12 y demás normas vigentes para la materia, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONCEJO, por una Parte; y por la otra OMAR HIGIDIO LOPEZ, identificado con la C. C. No. 5.204.871 expedida en Chachagüí (N), quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presenta contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>			

CLAUSULAS

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA TECNICA PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y EL REPORTE DE LA INFORMACION DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS LEGALES VIGENTES A LAS ENTIDADES DE CONTROL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ – NARIÑO Y PARA ACTUAR COMO
-------------------	---



CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT. 814 000 760 2



	CONTADOR DE LA ENTIDAD.
2) Plazo	El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3) Obligaciones Contratista-Específicas	Prestar los servicios profesionales técnicos en las áreas presupuestal y financiera de la corporación. 1. Presentación de informes financieros y rendición de cuenta 1er semestre año 2025 y toda la información a la Contraloría de Nariño .2. Asesorar en la Elaboración del presupuesto anual del Concejo Municipal. 3. Asesorar para realizar las correspondientes modificaciones, adiciones o traslados presupuestales de conformidad a la normatividad vigente. 4) Presentar los correspondientes informes a las entidades de control (SIA AUDITORIA FINANCIERO, RETENCION EN LA FUENTE, INFORMACION EXOGENA). 5)Asesorar en la Elaboración oportunamente de las conciliaciones bancarias de las cuentas que posee la corporación y control de boletín de movimiento de caja, 6) asesorar en la elaboración mensual de la planilla única de autoliquidación de la seguridad Social y aportes parafiscales para su pago. 7) Proyectar, Preparar y enviar la documentación necesaria en cuanto a manejo del PAC, 8) Elaboración y presentación de los informes financieros, que sean requeridos por los entes de Control y velar por su presentación en forma oportuna 9) Adoptar las medidas generales y especiales necesarias para optimizar el funcionamiento del área financiera del Concejo 10) asesorar a los funcionarios del Concejo Municipal en el área Presupuestal 11) velar por la discrecionalidad sobre la información financiera 12) Actuar como contador de la entidad para registrar y certificar la información contable del Concejo Municipal.13)Todas aquellas actividades que requiera el Área administrativa del Concejo Municipal relacionado con temas financieros, sin que exista horario determinado, ni dependencia.
Generales	1. Suscribir de manera oportuna el acta de inicio. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto, alcance del contrato



CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT. 814 000 760 2



	<p>y demás asuntos pactados, 3. Presentar los informes de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en la secretaria del concejo, 4. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato, 5. Informar al Supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 6. Desarrollar el objeto y alcances del contrato sin ninguna subordinación, dependencia o cumplimiento de horarios laborales. 7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) en el evento de que aplique la norma 8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario, 9. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, 10.- Prestar los servicios en forma eficiente, utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. Cumplir con las demás obligaciones del contrato, las asignadas en el manual de contratación y disposiciones jurídicas vigentes.</p>
4) Obligaciones Concejo	<p>1. Designar un Supervisor que realice vigilancia, control y seguimiento al contrato, 2. Realizar directamente o por medio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes el contratista para la correcta ejecución del contrato, 3. Suministrar al contratista en tiempo, la información y demás elementos necesarios para la correcta ejecución el contrato, 4. Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, 5. No exigir al contratista el cumplimiento de horarios de trabajo, presencia permanente del contratista en la sede o recinto del concejo o el desarrollo de los alcances Bajo subordinación o dependencia, 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y 7. Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT. 814 000 760 2



	contratación estatal y de las demás disposiciones vigentes acordes a la naturaleza del contrato.										
5) Valor	El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 202507001 del 01 de julio de 2025, que afecta el rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN , del presupuesto del Honorable Concejo para la vigencia fiscal de 2025.										
6) Forma de pago:	<p>El Honorable Concejo Municipal, realizará un (1) pago por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000).</p> <p>El Pago se realizará posterior al mes vencido por labores cumplidas dentro del objeto contractual; que se hará efectivo una vez se hayan cumplido con el objeto y las obligaciones aquí pactadas, un informe de ejecución de actividades y la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y surtidos los trámites administrativos correspondientes establecidos por la corporación.</p> <p>PARAGRAFO: Actuará como Supervisora del Contrato la Administradora YOLANDA JIMENA HIGIDIO, secretaria del Honorable Concejo Municipal.</p>										
7) Garantía:	<p>Por el valor, del contrato, la forma de pago y la duración del mismo no hace falta la falta de constitución de garantía de amparo contractual.</p> <table><tr><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>MONTO ASEGURADO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table> <table><tr><td>Beneficiario/ Asegurado</td><td>N/A</td></tr></table>			AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO	N/A	N/A	N/A	Beneficiario/ Asegurado	N/A
AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO									
N/A	N/A	N/A									
Beneficiario/ Asegurado	N/A										



CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ

NIT. 814 000 760 2



8) Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Presidente del Concejo Municipal de Chachagüí. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Concejo Municipal de Chachagüí está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Concejo Municipal de Chachagüí de la misma y solicitar su consentimiento						
9) Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al Concejo Municipal de Chachagüí con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones contractuales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.						
10) Cuenta bancaria	Ahorros		Corriente		No.	Bco.	
11) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia						
12) Causales de terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo entre las partes, ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor						
13) Multas	El H. Concejo Municipal, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.2% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento						

Chachagüí, Calle 3 N.º 4-60 Barrio Oficial. Teléfono 7232194

Correo electrónico: **concejo@chachagui-narino.gov.co**



CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT. 814 000 760 2



	<p>tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento</p>
14) Cláusula penal	<p>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al H. Concejo Municipal de Chachagüí, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato</p>
15) Documentos Integrantes del contrato	<p>Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 6 de los estudios previos.</p>
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía contractual en caso de ser necesaria y la expedición del respectivo registró presupuestal.</p> <p>Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema De Seguridad Social Integral de conformidad a lo que disponga la normatividad vigente.</p>
17) Declaraciones	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT. 814 000 760 2



	autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.	
18) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Honorable Concejo Municipal, en la calle 3 No. 4 – 60, Barrio Oficial de Chachagüí o al correo electrónico concejo@Chachagui-narino.gov.co , Al contratista en el corregimiento de Pasizara del Municipio de Chachagüí (N), correo: omar_higidio@yahoo.es	
POR EL H CONCEJO MUNICIPAL		POR EL CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO. CARLOS ALBERTO VILLOTA MORALES		ORIGINAL FIRMADO. OMAR HIGIDIO LOPEZ
Elaboró: Yolanda Jimena Higidio		
Revisó: Asesoría Jurídica		
Aprobó: Carlos Alberto Villota Morales.		